

**ACTA DE PRORROGA No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
746-2025-CPS(136121)**

CONTRATISTA:	CORPORACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL
NIT:	890.104.481-6
OBJETO:	<i>“PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE CAPACITACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE Y DEMOCRACIA CON HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE SUBA”</i>
FECHA DE INICIO:	VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$500.387.539)
PLAZO DE PRORROGA NO. 1:	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTE (20) DE JUNIO DE 2026 (INCLUSIVE), Y HASTA EL DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2026 (INCLUSIVE).
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA PRORROGA NO. 1	OCHO (8) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL INCLUIDA ADICIÓN Y PRÓRROGA:	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$500.387.539)

Entre los suscritos **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.075.201, en calidad de ordenador del gasto, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024¹, y Acta de posesión 251 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No. 768 de 2019² – Derogado y compilado por el Decreto 642 de 2025³, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **“LA ENTIDAD”**, de una parte y por la otra **CORPORACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL**, con NIT: 890.104.481-6, representada legalmente por **ALBA LUCIA CORREDOR GOMEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.786.957, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la modificación de tipo prórroga al contrato No. 746-2025-CPS(136121), la cual se rige por las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **12 de noviembre de 2025**, las partes suscribieron acta de inicio del contrato No. 746-2025-CPS(136121), por un plazo de siete (7) meses y un valor de QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$500.387.539).

SEGUNDA. – Que el **18 de junio de 2026**, mediante solicitud de modificación contractual, realizada por **LADY DAYANA ROJAS CASTRO**, quien obra como apoyo a la supervisión y **CÉSAR SALAMANCA ROJAS** supervisor

¹ “Por medio del cual se efectúan unos nombramientos”

² Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones (Derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025)

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno

del Contrato No. **746-2025-CPS(136121)**, suscrito con la **CORPORACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL**; solicita la **PRÓRROGA No. 1** por un plazo de dos (2) meses, contados a partir del veinte (20) de junio de 2026 (inclusive), y hasta el diecinueve (19) de agosto de 2026 (inclusive).

TERCERA. – Los presupuestos de hecho y de derecho que fundamentan la **PRÓRROGA No. 1** en un plazo de dos (2) meses, contados a partir del veinte (20) de junio de 2026 (inclusive), y hasta el diecinueve (19) de agosto de 2026 (inclusive), junto con la justificación jurídica, técnica, financiera y demás consideraciones pertinentes, se encuentran detalladamente descritos en el documento denominado **«SOL PRORROGA 1 - CPS 746-2025»**.

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – Prorrogar el Contrato No. **746-2025-CPS(136121)**, por un plazo de dos (2) meses, contados a partir del veinte (20) de junio de 2026 (inclusive), y hasta el diecinueve (19) de agosto de 2026 (inclusive). **En consecuencia, el plazo total del contrato incluida la Prórroga No. 1 será de ocho (8) meses.**

SEGUNDO. - El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de prórroga del contrato, la cual deberá ser publicada en la plataforma transaccional SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la prórroga del contrato.

TERCERO - Los demás términos y condiciones del Contrato de Compraventa No. **746-2025-CPS(136121)**, permanecen vigentes e incólumes.

CUARTO. - La presente prórroga se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

QUINTO. - La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

Proyectó: Jean Carlos Hoyos Benitez – Abogado Oficina Contratación CPS 016-2026 

Revisó: Alba López Gómez – Líder Oficina de Contratación CPS 001-2026 